



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 3358**  
**QUILLÓN, 21 AGO 2015**

**VISTOS:**

1. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 06 de Agosto 2015 con la Srta. **SOLVEIG HEIKE SCHRICKEL**,
2. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 05 de Agosto 2015 con el Sr. **JORGE ALEJANDRO TORO OBREQUE**,
3. Decreto Alcaldicio N°2.817 de fecha 26 de Junio 2015 que aprueba la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL",
4. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA
SOLVEIG HEIKE SCHRICKEL	[REDACTED]	Capacitación sobre Producción de hierbas medicinales y capacitación sobre productos artesanales base de aromaterapia	MES DE AGOSTO	ODEL	\$320.000.-
JORGE ALEJANDRO TORO OBREQUE	[REDACTED]	Capacitación asesoría apícola en relación a sanidad y alimentación de abejas y Visitas técnicas a productoras apícolas	MESES DE AGOSTO Y OCTUBRE	ODEL	\$728.000.-

2. Los honorarios serán cancelados por una vez, terminadas las funciones especificadas en los contratos, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta del Programa PRODESAL, Item 2152401999009001 "Capacitación y acciones formativas" del Presupuesto municipal vigente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

VPM/LIV/APB/apb.  
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 05 de Agosto del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JORGE ALEJANDRO TORO OBREQUE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Apicultor, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**1. PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con **INDAP e I. Municipalidad de Quillón**, contrata al Sr., **JORGE ALEJANDRO TORO OBREQUE, Apicultor**, para prestar servicio dentro del Programa denominado PRODESAL QUILLÓN cuyo objetivo general es: capacitar y asesorar a apicultores del programa Prodesal Quillón, en cuanto al manejo de apiarios, sanidad y alimentación de abejas. Además se realizarán 28 visitas (dos por usuarios) en dos jornadas, donde se verán los problemas puntuales de los apicultores. Estas se realizarán, una durante el mes de agosto y la otra durante octubre.

Capacitaciones en torno a las siguientes temáticas:

- 1. Asesoría apícola en relación a sanidad y alimentación de abejas.**
- 2. Visitas técnicas a productores apícolas.**

**SEGUNDO** : Los honorarios serán la suma de \$728.000.- (Setecientos veintiocho mil pesos) brutos, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Encargado de Desarrollo Agrícola y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

**TERCERO** : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PROFESIONAL**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.


**CUARTO** : El presente contrato tiene vigencia desde 05 de agosto de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran en los meses de agosto y octubre de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

**QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.



**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de la profesional y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

  
**JORGE ALEJANDRO TORO OBREQUE**  
C.I. N° [REDACTED]

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE



  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 06 de agosto del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Sra. SOLVEIG HEIKE SCHRICKEL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero Agrónomo, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

1. **PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con **INDAP e I. Municipalidad de Quillón**, contrata a la Sra., **SOLVEIG HEIKE SCHRICKEL, Ingeniero Agrónomo**, para prestar servicio dentro del Programa denominado "**PRODESAL QUILLÓN**", cuyo objetivo general es: entregar herramientas a las usuarias del PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN, en relación a la producción de hierbas medicinales, reglas generales para el cultivo, la cosecha y almacenamiento. Multiplicación por semillas y patillas. La capacitación tendrá una duración de 7 horas por jornada (duración dos días).

2.

Capacitaciones en torno a las siguientes temáticas:

1. **PRODUCCIÓN DE HIERBAS MEDICINALES.**
2. **PRODUCTOS ARTESANALES A BASE DE AROMATERAPIA.**

**SEGUNDO** : Los honorarios serán la suma de \$320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) brutos, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Encargado de Desarrollo Agrícola y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

**TERCERO** : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PROFESIONAL**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

**CUARTO** : El presente contrato tiene vigencia desde 06 de agosto de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran en el mes de agosto de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

**QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

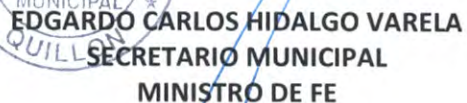
**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de la profesional y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-



**SOLVEIG HEIKE SCHRICKEL**  
C.I. N° [REDACTED]



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

